



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 66 71 46 • Fax: 926 66 70 05

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DE 2015.

SRES. ASISTENTES

Sr. Alcalde-Presidente:

D. Marcelino Galindo Malagón

Sres. Tenientes de Alcalde:

D. Honorio Cañizares Nielfa

D. Ángel Julián Paz Rasero

Sr. Secretario-Interventor:

D. Fernando Blanco Ramos

En la Villa de Valenzuela de Calatrava, siendo las 13:30 horas del día dieciocho de diciembre de dos mil quince, previa convocatoria girada al efecto, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los señores que se relacionan al margen, al objeto de celebrar sesión de carácter ordinario de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario de la Corporación.

Comprobada por Secretaría la existencia de quórum suficiente para que sea iniciada la sesión en primera convocatoria, se procede a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la misma, a saber:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Sometida a la consideración de la Junta de Gobierno Local el acta de la sesión ordinaria anterior celebrada el día 14 de diciembre de 2015, y no siendo objeto de observación o reparo alguno, se considera aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- CONTRATACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO PARA CUBRIR DESFASES TRANSITORIOS DE TESORERÍA.

Dada cuenta del expediente incoado con fecha 23 de noviembre de 2015 para concertar una operación de tesorería para hacer frente a pagos que no se pueden demorar.

Visto que con fecha 24 de noviembre de 2015 se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la legislación aplicable y con fecha 27 de noviembre de 2015 de emitió informe de Intervención.

Visto que con fecha 30 de noviembre de 2015 la Junta de Gobierno Local acordó solicitar ofertas a las Entidades Globalcaja, Unicaja y Caja Rural Castilla-La Mancha, y que durante el plazo de presentación de ofertas se han presentado en tiempo y forma las que a continuación se relacionan:

1. Caja Rural Castilla-La Mancha y
2. Globalcaja.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 Del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y visto que se trata de una operación de crédito cuyo importe acumulado de las operaciones vivas de esta naturaleza, incluida la nueva operación no supera el 15 % de los recursos corrientes liquidados en el ejercicio anterior, por cuanto la misma se formalizará a partir del día 1 de enero de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por delegación otorgada mediante Acuerdo del Pleno de fecha 14 de julio de 2015, acuerda por unanimidad:





AYUNTAMIENTO
DE
13278 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 88 71 48 • Fax: 926 88 70 05

PRIMERO.- Adjudicar la concertación de la operación de tesorería a la Entidad Globalcaja, que ha presentado la oferta más ventajosa.

Las condiciones de la operación son las siguientes:

- Importe: 120.000,00 euros.
- Tipo de operación: Crédito a Corto Plazo.
- Instrumentación: Cuenta de crédito.
- Duración: Anualidad de 2016, con fecha límite de cancelación el día 31 de diciembre de 2016.
- Amortización: Al vencimiento.
- Tipo de interés: 0,36 % Fijo.
- Revisión: trimestral.
- Plazos de pago de intereses: Trimestral.
- Interés moratorio: 2,36 %.
- Comisión de apertura: 0 %.
- Comisión no disponibilidad: 0 %.
- Comisión cancelación anticipada: 0 %.
- Intervención de la operación por fedatario público municipal.



SEGUNDO.- Notificar el presente Acuerdo a la entidad adjudicataria y entidades que han presentado oferta.

TERCERO.- Remitir una copia del expediente tramitado a la Delegación Provincial del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para su toma de conocimiento.

TERCERO.- SOLICITUDES.

1. Grupo de Catequistas de Valenzuela de Calatrava, utilización de Auditorio municipal.

Vista la instancia presentada por Grupo de Catequistas de Valenzuela de Calatrava, en fecha 15 de diciembre de 2015, por la que solicita autorización para la utilización del Auditorio municipal para la realización de Fiesta Navidad el día 20 de diciembre a partir de las 18:30.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Conceder autorización a Grupo de Catequistas de Valenzuela de Calatrava para utilización del Auditorio municipal para la realización de Fiesta Navidad, para la finalidad y en el horario indicados en la solicitud.

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo al interesado con expresión de los recursos que procedan.

2. D. Antonio José Roldán Golderos, fraccionamiento de pago de deuda.

Resultando que con fecha de 16 de diciembre de 2015 por D. Antonio José Roldán Golderos se presentó solicitud de fraccionamiento del pago de la deuda que tiene pendiente con esta Administración y relativa a CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE REPOSTRÍA DEL CÍRCULO RECREATIVO 2011/2013, por un importe total de 18.276,36 euros, debido a la situación económico-financiera del solicitante, que le impide temporalmente formalizar el pago de sus débitos en los plazos establecidos.

Resultando que la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 14 de noviembre de 2014, adoptó el acuerdo con el siguiente tenor literal:

«TERCERO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE REPOSTERÍA CÍRCULO RECREATIVO DE VALENZUELA DE CALATRAVA.



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 48 • Fax: 926 86 70 05

Considerando que mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 14 de octubre de 2014 se inició el procedimiento en relación con la posible Resolución del Contrato de Gestión del Servicio Público de REPOSTERÍA CÍRCULO RECREATIVO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, adjudicado a la empresa Antonio José Roldán Golderos, con domicilio en c/ Marqueses de Torremejía, nº. 17 de Valenzuela De Calatrava, por incumplimiento imputable al contratista.

Considerando que con fecha 14 de octubre de 2014 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Considerando que con fecha 15 de octubre de 2014 se realizó el trámite de audiencia al contratista, que no ha formulado alegaciones ni observaciones al expediente.

Considerando que con fecha 11 de noviembre de 2014 se emitió informe en el que se ratificaba el incumplimiento del contratista.

La Junta de Gobierno Local, por delegación del Alcalde de fecha 4 de octubre de 2013, acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Resolver el Contrato de Gestión del Servicio Público de REPOSTERÍA CÍRCULO RECREATIVO DE VALENZUELA DE CALATRAVA, suscrito en fecha 24 de octubre de 2011 por la empresa Antonio José Roldán Golderos y por este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista subsumible en el artículo 223, apartado f) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, así como en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares previamente aceptados por ambas partes, por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son las siguientes: no haber abonado la cantidad de 5.535,20 euros en concepto de precio del contrato, ni la cantidad de 16.126,18 euros, por suministro de energía eléctrica, y que se considera suficiente causa de resolución

SEGUNDO.- Incautar la garantía constituida por la empresa Antonio José Roldán Golderos por un importe de 216,00 euros, de conformidad con el artículo 225.4 del Texto Refundido de la Ley Contratos del Sector Público.

TERCERO.- Reclamar al contratista indemnización por daños y perjuicios por una cuantía de 21.664,38 euros, de la que se deducirá el importe de la garantía incautada.

CUARTO.- Compensar con cargo a la cantidad reclamada el importe de 1.769,02 euros a que ascienden las obligaciones reconocidas a favor del contratista por facturas correspondientes a servicios prestados al Ayuntamiento de Valenzuela de Calatrava.

QUINTO. Notificar este acuerdo al interesado a los efectos oportunos».

Considerando que con fecha 30 de enero de 2014 se declaró incurso en apremio el importe de 19.676,36 euros a que ascendía la deuda total contraída por el interesado por el concepto indicado, una vez compensados los créditos a favor del obligado.

Considerando que el interesado ha realizado pagos parciales a cuenta de la deuda expresada durante el año 2015 por un importe total de 1.400,00 euros, conforme a los asientos realizados en la contabilidad municipal.

La Junta de Gobierno Local, por delegación de la Alcaldía mediante Resolución Nº. 33/2015 de fecha 25 de junio de 2015, acuerda por unanimidad:

PRIMERO. Estimar la solicitud formulada por D. Antonio José Roldán Golderos y, en consecuencia, conceder el fraccionamiento del pago de la deuda por el concepto de CONTRATO DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE REPOSTERÍA DEL CÍRCULO RECREATIVO 2011/2013.



AYUNTAMIENTO -
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P-1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

SEGUNDO. Determinar cómo deuda fraccionada la cantidad de 18.276,36 euros, y fijar los plazos e importes que a continuación se señalan:

- 60 MENSUALIDADES, CADA UNA POR IMPORTE DE TRESCIENTOS CUATRO EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (304,60 EUROS).

Los pagos se verificarán mediante domiciliación en la cuenta bancaria radicada, bajo el código 3190.2083.70.4584127577, en la entidad Globlacaaja de Valenzuela de Calatrava y cuyo titular es D. Antonio José Roldán Golderos.

SEGUNDO. Notificar al interesado la concesión del fraccionamiento del pago de la deuda.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión a las 14:15 horas del día al principio indicado. Y para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados extendiendo la presente acta que es autorizada por el Sr. Alcalde-Presidente y por mí el Secretario. Doy fe.



El Alcalde-Presidente,

Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-



El Secretario-Interventor,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA.-

La pongo yo, el Secretario, para hacer constar que la anterior minuta del acta es copia del original obrante en este Ayuntamiento, expidiéndose esta certificación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con la advertencia en este sentido y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta.

De todo lo cual yo, el Secretario, certifico.

Valenzuela de Calatrava, a 21 de diciembre de 2015



El Secretario,

Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-



AYUNTAMIENTO
DE
13279 VALENZUELA DE CALATRAVA
(CIUDAD REAL)
P.1308800 - J

Tel: 926 86 71 46 • Fax: 926 86 70 05

PROVIDENCIA.-

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y disposiciones concordantes, remítase copia de la minuta del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de diciembre de 2015 a

- 1º.- Subdelegación del Gobierno en la Provincia.
- 2º.- Delegación Provincial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- 3º.- Todos los miembros de la Corporación, a los efectos de su conocimiento, y expóngase en el tablón de anuncios.

En Valenzuela de Calatrava, a 21 de diciembre de 2015

El Alcalde,



Fdo.: Marcelino Galindo Malagón.-

Ante mí,

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

DILIGENCIA

Con esta fecha se da cumplimiento a la anterior providencia. De que certifico.

Valenzuela de Calatrava a 21 de diciembre de 2015

El Secretario,



Fdo.: Fernando Blanco Ramos.-

